

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.



"Año de la Lucha contra la Violencia hacia las Mujeres y la Erradicación del Feminicidio"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°054 -2019-MPH/A.

Ayacucho, 18 ENE 2019

VISTO:

El Informe N° 203-2018-MPH/A-37 de fecha 27 de diciembre de 2018, proveniente de la Gerencia de Desarrollo Humano sobre Reconocimiento; y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de fecha 10 de marzo de 2015;

Que, la municipalidad es un Órgano de Gobierno Local, goza de personería jurídica de Derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad a Leyes y Normas en concordancia a la Constitución Política del Estado;

Que, el Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, prescribe que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, del mismo modo, se tiene que los actos de reconocimiento y felicitación, constituyen actos de valoración y discrecionales de la máxima autoridad, es así que teniendo en consideración que el reconocimiento y felicitación constituyen la acción de distinguir y resaltar determinadas acciones;

Que, la Constitución Política del Estado establece que la defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad son el fin supremo de la sociedad y el Estado, reconociendo la igualdad de todas las personas ante la Ley, sin discriminación alguna; de igual forma el artículo 2° numeral 13° de la Carta Magna regula que toda persona tiene derecho a asociarse y a constituir fundaciones y diversas formas de formas de organización jurídica sin fines de lucro, sin autorización previa y con arreglo a Ley;

Que, el Artículo 73° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades tienen competencia para difundir y promover los derechos del niño, del adolescente, de la mujer y del adulto mayor; propiciando espacios para su participación a nivel de instancias municipales;

Que, la Ley N° 27337, que aprueba el Nuevo Código de los Niños y Adolescentes en su Artículo 13° establece que el niño y el adolescente tienen derecho a la libertad de asociarse con fines lícitos y a reunirse pacíficamente;

Que, de conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación, con lo dispuesto en los literales "e" y "d" del Artículo 53°, al estudiante le corresponde organizarse en Municipios Escolares y otras formas de organización estudiantil, a fin de ejercer sus derechos y participar responsablemente en la Institución Educativa y la comunidad;

Que, el Municipio Escolar es un espacio de participación estudiantil, elegido en forma democrática por voto universal y secreto, cuya finalidad es promover acciones orientadas al ejercicio de los derechos y a la generación de un entorno escolar respetuoso, que favorezca la formación ciudadana de las y los estudiantes; por lo que, es competencia del Gobierno Local propiciar la participación activa de niñas, niños y adolescentes, de forma asociativa, como actores de su desarrollo personal y social;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.



"Año de la Lucha contra la Violencia hacia las Mujeres y la Erradicación del Femicidio"

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 06 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:


ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER, a los integrantes del Municipio Escolar de la Institución Educativa "LOS HÉROES DEL PERÚ" del Centro Poblado de Rancho, Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga, para el año lectivo 2019, con el siguiente detalle:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
1	JHON ROGELIO LLACCHO LOZANO	Alcalde
2	MAICOL SANCHEZ HERRERA	Teniente Alcalde
3	ERIKA NAVARRO HUAYHUA	Regidor de Educación, Cultura, Recreación y Deporte
4	MARISOL RODRIGUEZ SULCA	Regidor de Salud y Medio Ambiente
5	WILLIAM ROMULO HUAMAN BAUTISTA	Regidor de Emprendimiento y Actividades Productivas
6	PABLO MAYCOL QUISPE LOZANO	Regidor de Derechos del Niño, Niña y Adolescente
7	DIEGO MERLO LOPE BAUTISTA	Regidor de Comunicaciones y Tecnología de la Información

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR el presente Acto Resolutivo a los integrantes del Municipio Escolar, Gerencia de Desarrollo Humano, Subgerencia de Juventud, Educación y Deporte, y demás órganos estructurados de la Municipalidad conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
Arq. Yuri A. Gutiérrez Gutiérrez
ALCALDE